

# **“Los derechos de las personas con discapacidad en el marco de la Convención de la ONU”**

*Majadahonda, 20 noviembre 2009*

**Blanca Clavijo Juaneda**  
**Jurista. Patrona Fundación Alares**

- ❖ Aumento de las expectativas de vida
- ❖ En el mundo hay 600 millones de personas con discapacidad, el 10% de la población mundial.
- ❖ En España 3500000 de personas con discapacidad, 9% de la población. 2.072.652 son mayores de 64 años.

- ❖ El cuidado de los mayores y discapacitados está en manos de las mujeres, que suponen el 84% de las cuidadoras. Cada vez son más las empleadas (del 21,9% en 1994 al 26% en el 2004) y menos las amas de casa (50,1% en 1994 y 44,2% en el 2004). Su perfil obedece a una edad media de 53 años, dedican 10,6 horas diarias a esa atención y están en esa situación unos ocho años.
- ❖ El 61% de las mujeres cuidadoras tiene problemas profesionales y económicos por: pérdida del empleo (11,7%), reducción de la jornada laboral (11,2%), incumplimiento de horarios (10%) y resentimiento de su vida profesional (7%)



## ❖ Competencia

- Concepto médico
- Lo utilizan los sanitarios

## ❖ Capacidad:

- Concepto jurídico
- Lo utilizan los juristas.

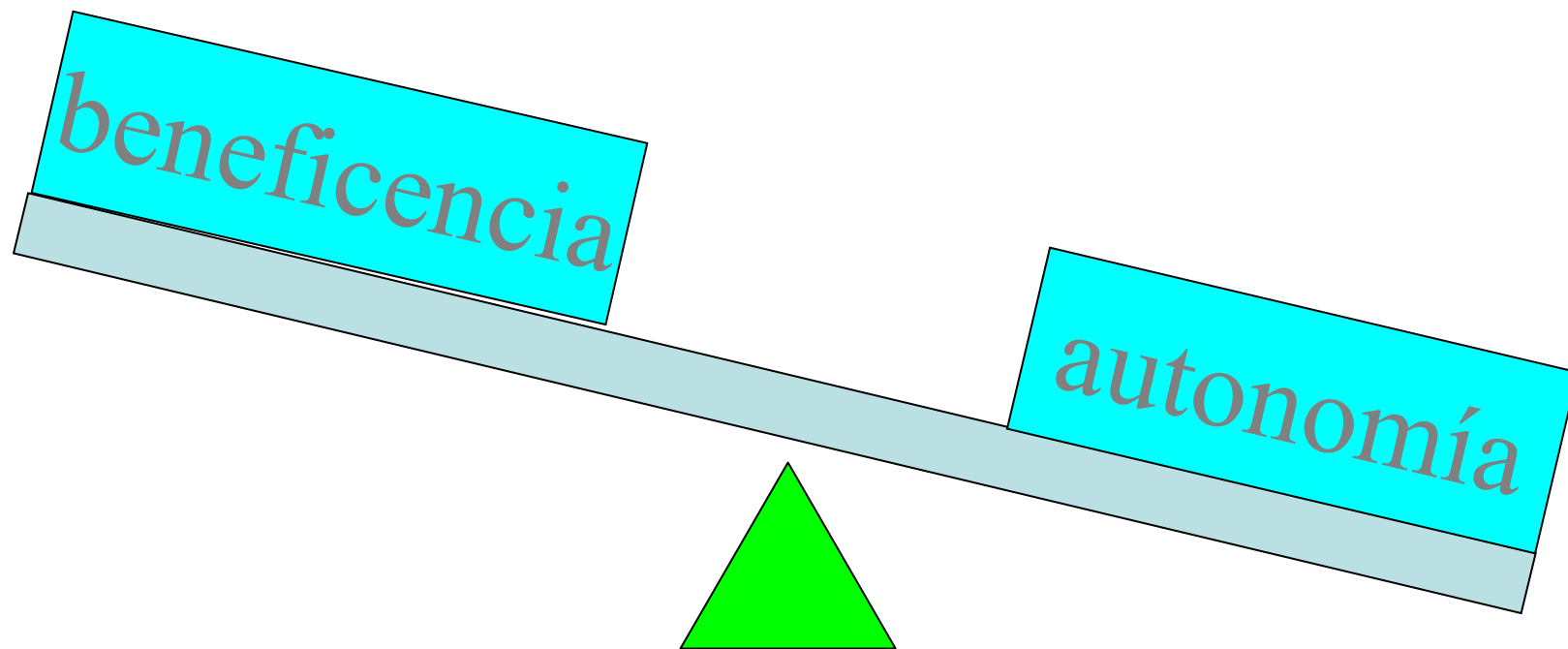
## VENTAJAS

- Respeto a la libertad del enfermo
- Mantenimiento del equilibrio familiar sin conflictos

## INCONVENIENTES

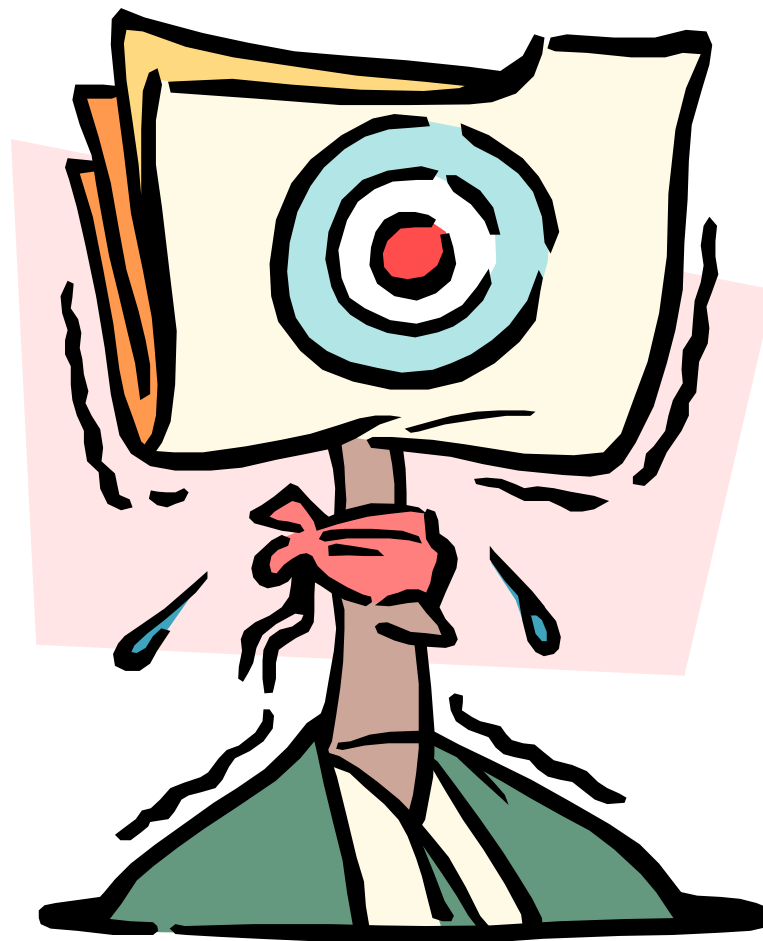
- Riesgo de abuso y maltrato
- Situación de abandono

# ¿CÓMO COMENZAMOS EL ANÁLISIS?



- ❖ INICIO.PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA
- ❖ AUDIENCIA DE PARIENTES
- ❖ EXAMEN DEL ENFERMO
- ❖ DICTAMEN DE FACULTATIVO
- ❖ OTRAS PRUEBAS Y MEDIDAS
- ❖ SENTENCIA

- ❖ Guardador de hecho
- ❖ Vulnerabilidad
- ❖ Análisis de su capacidad
- ❖ Protección de derechos fundamentales
- ❖ Privación patrimonial





- ❖ Ley 41/2002 de autonomía del paciente
- ❖ Ley 41/2003 de patrimonio protegido
- ❖ Ley 39/2006 de dependencia

- ❖ La Declaración de los Derechos de las Personas con Discapacidad ( 1995)
- ❖ El Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (1981)
- ❖ Los Principios para la Protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de atención de la salud mental (1991)
- ❖ Las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (1993)



**✓ No son vinculantes, expresan un compromiso moral y político.**

**✓ Algunas han recibido críticas, en caso de duda, prevalece la Convención.**

## ¿Qué es?

- ❖ Es un tratado internacional en el que se recogen los derechos de las personas con discapacidad así como las obligaciones de los Estados parte en la Convención de promover, proteger y asegurar esos derechos. En la Convención se establecen dos mecanismos de aplicación:
  - A. El Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad.
  - B. La Conferencia de los Estados Partes ( se encarga de revisar la aplicación de la Convención en los Estados)



- ❖ Respeto a la dignidad inherente, autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones.
- ❖ No discriminación.
- ❖ La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad
- ❖ El respeto a la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.
- ❖ La accesibilidad.
- ❖ La igualdad entre hombre y mujer.
- ❖ El respeto a la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad y su derechos a reservar su identidad.

- A. Derechos de igualdad ( no discriminación..)
- B. Derechos de protección ( vida, violencia...)
- C. Derechos de libertad y autonomía personal
- D. Derechos de participación (libertad expresión...)
- E. Derechos sociales básicos ( educación, salud...)



# Derechos humanos de las personas con discapacidad

- ❖ Los mismos que los de toda la sociedad: ***igualdad ante la ley, derecho a la vida, libertad y seguridad de la persona, derecho a vivir en comunidad, libertad de expresión....***
- ❖ Tienen derecho, a **gozar sin discriminación alguna de todos sus derechos**, ello incluye el **derecho a no ser víctima de discriminación por motivos de discapacidad.**

- ❖ La Convención se aprobó el 13 de diciembre del 2006.
- ❖ Se abrió a la firma el 30 de marzo del 2007.
- ❖ Ese día la firmaron 81 Estados miembros y una Organización Internacional de Integración
- ❖ Instrumento de ratificación por España, publicado en el BOE nº 96, de 21 de abril del 2008.
- ❖ En vigor, tanto la Convención como el Protocolo facultativos desde el 3 de mayo del 2008.
- ❖ España firmó el primer día y ratificó entre los 20 primeros países firmantes. La ratificación se hizo sin ningún tipo de reserva ( algunos países ratifican diciendo “ que no reconocen la competencia del Comité establecida en los artículos 6 y 7)

- ❖ Es un tratado internacional, que recoge dos procedimientos , para reforzar la aplicación de la Convención:
  - A. Procedimiento individual de comunicaciones, que permite a las personas presentar peticiones ante el Comité alegando violaciones de sus derechos.
  - B. Procedimiento de investigación, que faculta al Comité para realizar investigaciones de violaciones graves o sistemáticas de la Convención.

- ❖ Juicio capacidad notarial
- ❖ “Colaborador tuitivo, complemento capacidad....”
- ❖ Procedimiento de incapacitación, necesaria reforma
- ❖ Derecho a ser oído (art.8) “ capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad”
- ❖ Principio general de mayor interés de las personas con discapacidad.

- ❖ Igual reconocimiento como persona ante la ley.
- ❖ Capacidad jurídica y capacidad de obrar.
- ❖ Capacidad jurídica y ejercicio de la capacidad jurídica ( es la capacidad de obrar).
- ❖ OJO a los apartados 3 y 4 de este artículo.



- ❖ Relación con 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- ❖ Relación con la Ley 41/2003, de 18 de noviembre de protección patrimonial.

- ❖ Autotutela
- ❖ Poderes preventivos
- ❖ “Testamento vital”
- ❖ Donaciones de órganos
- ❖ Mandas pías.
- ❖ Que pueden ayudarnos a solventar los problemas éticos y legales que surgen.



...” un camino por recorrer”

Fundación  
**Alares**<sup>®</sup> 

[fundacion@alares.es](mailto:fundacion@alares.es)

Muchas gracias!!!